

Anexo N°02

Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	CENTRO DE SALUD JUSTICIA PAZ Y VIDA – RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO
Actividad del POI:	MEDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA / LOCACION SERVICIO.
Denominación de la Contratación:	EMERGENCIA / HOSPITALIZACION.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el servicio de un MEDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA para el cumplimiento de atención de cuerdo a nuestra cartera de servicios aprobada con RD 139-2025GRSJ-DRSJ.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de MEDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA del Centro de Salud la justicia paz y vida

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
1	1	Servicio de emergencia y hospitalización y consulta externa

3.1.1. Perfil

- Título profesional de médico cirujano
- Habilidad profesional vigente
- Registro de Especialistas RNE
- Cursos relacionados a la especialidad
- Experiencia laboral mínima de 2 años en entidades públicas y/o privadas incluido residentado en actividades relacionadas al objeto contractual.
- Resolución de SERUMS.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- No estar impedido de contratar con el estado
- El proveedor debe contar con ficha RUC
- EL PROVEEDOR debe estar en la actividad correspondiente y esta activa habiendo en la SUNAT

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO


Dra. Gabriela Roxana Pamón Gómez
C.O.P. N° 30758

No aplica.

3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1 Lugar

C. S. concepción

3.6.2 Plazo

En **150 horas** deben cumplirse durante un período de **1 meses** y eso equivale a **25 turnos por mes**, entonces:

- **25 turnos/mes × 3 meses = 75 turnos en total.**

3.6.2.1. Entregables:

Al cumplimiento de plazo de servicio, el proveedor deberá presentar su carta de actividades de forma detallada conforme a las funciones asignadas al cual deba adjuntar su evidencia del periodo laborado, estas evidencias deben de ser visadas por los responsables de estadística y jefatura del establecimiento respectivamente. El entregable será recepcionado culminada las 150 horas horas de servicio de cada mes

IV. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

4.1. Otras obligaciones

No aplica.

4.1.1. Otras obligaciones del contratista

No aplica.

4.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

No aplica.

4.2. Confidencialidad

El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Red Salud Valle del Mantaro en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la formación productiva una vez que se haya concluido la contratación.


4.3. Propiedad intelectual

No aplica.

4.4. Medidas de control durante la ejecución contractual

Durante la ejecución del servicio, la Entidad realizará medidas de control orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes TDR y el contrato. Estas medidas consistirán en:

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO


Dra. Gabriela Roxana Ramón Gómez
C. O. P. N° 30758

Supervisión del avance de actividades: Se realizarán revisiones inopinadas (programadas) de las atenciones realizadas, durante los horarios establecidos.

Verificación de permanencia y disponibilidad: Se realizarán visitas inopinadas (mínimo una cada 50 horas) al puesto de trabajo asignado para constatar la prestación efectiva del servicio y el uso adecuado de los recursos institucionales.

Control de calidad de información: Se realizarán muestreos aleatorios de los expedientes administrativos y reportes generados para asegurar que cumplan con la normativa técnica de salud y administrativa vigente.

4.4.1. Áreas que coordinarán con el contratista: el contratista coordinara directamente sus actividades con el jefe del C.S. concepcion, perteneciente a la Red de Salud Valle del Mantaro

4.4.2. Áreas responsables de las medidas de control: La responsabilidad de las medidas de control recae en la Jefatura del Área Usuaria y la Oficina de Administración, quienes podrán actuar directamente o a través de un supervisor designado para tal fin.

4.4.3. Área que brindará la conformidad: La conformidad de la prestación del servicio será emitida por el jefe del C.S. concepcion, previa presentación y aprobación de los informes de actividades entregados por el contratista.

4.5. Conformidad de la prestación

La conformidad será otorgada al culminar el contrato por el jefe del C.S. concepción – Red de Salud Valle del Mantaro tras la entrega del informe de actividades (Entregable).

4.6. Forma de pago

El pago se realizará en una (01) armada, previa presentación del entregable dentro de los plazos establecidos, previo el procedimiento de conformidad establecida.

Asimismo, la documentación que debe presentar el contratista será por Mesa de Partes y en digital al jefe inmediato.

4.7. Responsabilidad por vicios ocultos

No aplica

4.8. Penalidades aplicables


Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{Diaria} \times \text{plazo}}$$

Donde:

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO


Dra. Gabriela Berana Ramón Gómez
C.O.P. N° 20758

F = 0.40: Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25: Para plazos mayores a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.


4.9. Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato, EL PROVEEDOR declarará y garantizará no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO



Astrid Gabriela Ramírez Gómez
C.O.P. N° 20753

Firma del solicitante

GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO



C.D. Mónica Maguise Cárdenas
JEFE DE LA OFICINA DE SALUD PÚBLICA
C.O.P. N° 11102

Firma del jefe del Área Usuaria